



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

**N° 481-2023-GM/MDI**

Ite, 29 de diciembre de 2023

### VISTOS:

El Informe N° 369-2023-SFP-GIDTI/MDI de fecha 20 de diciembre del 2023; Informe N° 4401-2023-GIDTI-GM/MDI de fecha 20 de diciembre del 2023; Informe N° 1176-2023-OGPPMPI-GM/MDI de fecha 21 de diciembre del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; lo cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, que establece que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo". En este sentido, a través de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, se delega y desconcentran facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal, específicamente en el Artículo Primero numeral 24, que dispone: *24. Aprobar los planes de trabajo y las ampliaciones de plazo correspondientes de las Gerencias y oficinas.*

Que, Mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derogase la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, Con el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, de fecha 09 de diciembre del 2018, se promulga el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, la Municipalidad Distrital de Ite, se integró al Sistema Nacional de Inversión Pública, y por ello la Sub Gerencia de Formulación de Proyecto de Inversión (SGFPI), ha venido cumpliendo sus funciones como un órgano dependiente funcionalmente de la Gerencia de Infraestructura y Obras; que dentro de la función del Estado, que es ejercida por los distintos niveles de gobierno, se tiene como objetivo el servicio público con el fin de satisfacer las necesidades básicas del ciudadano, teniendo como una sus herramientas el Presupuesto Participativo y la Programación Multianual de Inversiones. En ese sentido, uno de los elementos para una adecuada ejecución del gasto, es la planificación.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2023-A/MDI de fecha 10 de enero del 2023, se aprueba el Plan de Trabajo Anual 2023 de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Ite.

Que, con Informe N° 369-2023-SFP-GIDTI/MDI de fecha 20 de diciembre del 2023, el Sub Gerente de Formulación de Proyectos de Inversión, solicita la ampliación presupuestal del Plan de Trabajo Reformulado 2023 de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión tal como se muestra en el cuadro siguiente:

**RESUMEN NDE PRESUPUESTO ANALITICO POR METAS PROGRAMADAS DELM PLAN DE TRABAJO MODIFICADO (ENERO - DICIEMBRE) DEL AÑO FISCAL 2023**

Item	Específica de Gasto	Detalle	MONTO PRESUPUESTAL ACTUAL	MONTO PRESUPUESTAL MODIFICADO
1	2.6.8.1.2.1	ESTUDIO DE PREINVERSION		
		GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	S/. 658,488.00	S/. 791,492.00
		COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	S/. 5,600.00	S/. 5,600.00
		SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	S/-	S/-
		SERVICIO DE CONSULTORIA	S/. 802,860.00	S/. 802,860.00
		VESTUARIO Y ACCESORIOS	S/. 10,320.00	S/. 10,320.00
		REPUESTOS Y ACCESORIOS	S/. 4,070.00	S/. 4,070.00
		PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/. 7,525.00	S/. 7,525.00
2	2.6.3.2.3.1	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	S/-	S/-
		EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	S/. 106,000.00	S/. 106,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 1,594,863.00</b>	<b>S/. 1,727,867.00</b>

y se derive a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones continuar con el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 4401-2023-GIDTI-GM/MDI de fecha 20 de diciembre del 2023, el Gerente de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura remite la solicitud de ampliación presupuestal del Plan de



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Trabajo modificado de la Meta 035-2023 y emite opinión favorable al plan de trabajo antes mencionado, y recomienda continuar con el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 1176-2023-OGPPMPI-GM/MDI de fecha 21 de diciembre del 2023, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 133,004.00, para financiar el Plan de Trabajo Reformulado 2023 de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión, y recomienda continuar con el trámite correspondiente para su aprobación correspondiente.

Que, contando con los Informes Técnicos emitidos por los especialistas en la materia como son la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, y la Sub Gerente de Formulación de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Ite; en ese sentido, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite, y Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023 que delega facultades a la Gerencia Municipal, y contando con la visación de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, la Sub Gerente de Formulación de Proyectos de Inversión y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la ampliación presupuestal del **PLAN DE TRABAJO REFORMULADO 2023 DE LA SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**, por un monto de **S/. 133,004.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATRO CON 00/100 SOLES)**, conforme al Plan de Trabajo adjunto a la presente resolución y de conformidad a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** la Modificación Presupuestal Total del **PLAN DE TRABAJO REFORMULADO 2023 DE LA SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**, determinando el nuevo monto presupuestal por **/ 1,727,867.00 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTE Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Especifica de Gasto	Detalle	MONTO PRESUPUESTAL ACTUAL	MONTO PRESUPUESTAL MODIFICADO
1	2.6.8.1.2.1	ESTUDIO DE PREINVERSION		
		GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	S/. 658,488.00	S/. 791,492.00
		COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	S/. 5,600.00	S/. 5,600.00
		SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	S/.-	S/.-
		SERVICIO DE CONSULTORIA	S/. 802,860.00	S/. 802,860.00
		VESTUARIO Y ACCESORIOS	s/. 10,320.00	s/. 10,320.00
		REPUESTOS Y ACCESORIOS	S/. 4,070.00	S/. 4,070.00
2	2.6.3.2.3.1	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/.7,525.00	S/.7,525.00
		EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	S/. -	S/. -
		EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	S/. 106,000.00	S/. 106,000.00
TOTAL			S/. 1,594,863.00	S/. 1,727,867.00

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión, el cumplimiento del plan de trabajo, y presentar el informe final o el que haga sus veces dentro de los plazos establecidos con estricta observancia de las directivas internas de la Entidad y normas vigentes sobre la materia.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** la notificación con la presente resolución, a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE  
GERENTE MUNICIPAL

GM  
GDTI  
OGPPMPI  
SFP  
OGAJ  
OTIC